

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NAYIBER AIDE SANTIAGO PARRADO
Demandado: HUGO ALBERTO BURGOS LOPEZ
Radicado: 500013110002-2019-00096-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

28

SECRETARIA. Villavicencio, 19 de julio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

Se les requiere a las partes y en especial a la ejecutante para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutoria de la providencia de fecha 14 de mayo del 2019, en el sentido de que presente la liquidación del crédito objeto de esta ejecución, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del Art. 446 del Código General del Proceso, para lo cual se concede el término de treinta (30) días so pena de tomar las medidas correspondiente, por falta de interés de las partes en el trámite del proceso.

Vencido el término otorgado, que ingresen estas diligencias al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO